Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 7

Secretaría N° 14

EXP N°: 4117/2023 PROMOTORA FIDUCIARIA S.A. c/ GIMENEZ, ESTELA MARIA s/ORDINARIO.

Buenos Aires, 07 de agosto de 2026.-YT

I. Trábese embargo sobre los fondos que tuviera a su favor la aquí demandada en las cuentas de UALA y Personal Pay hasta cubrir las sumas de $240.411,58 de capital con más la suma de $1.200.000 estimada en concepto de intereses y costas. A tal fin, líbrese oficio.

Hágase saber que las sumas deberán ser depositadas en la cuenta L°901 F°59/2 a la orden del Suscripto y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales.

A tal fin, el interesado deberá acompañar el proyecto digital al expediente para que pueda confrontarse y, en su caso, firmarse mediante la utilización de la firma electrónica autorizada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Acordada 12/2020.

II. Efectivizado que sea el embargo cítese de venta a la deudora quien deberá oponer excepciones dentro del quinto día (art. 505 del Cód. Procesal). Notifíquese.

FERNANDO G. D´ALESSANDRO
JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO G D'ALESSANDRO
Date: 2026.08.07 16:11:04 ART

#37631742#512820255#20260807150416313